



2020 03 10

página nº 1

URB. AB. N° 169

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE **URB. AB. N° 169**

- **URB. AB. INFORMACION**
  - **INFORMACION DEL BOP DEL 2 AL 10 DE MARZO DE 2020**
  - **INFORMACION DEL DOCM DEL 2 AL 10 DE MARZO DE 2020**

- 
- **INFORMACION DEL 2 AL 10 DE MARZO DE 2020**

**INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

BOP **Número 25**: lunes, 2 de Marzo de 2020

BOP Número 26: miércoles, 4 de Marzo de 2020

**Ossa de Montiel**

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 y plantilla de personal

[Pág. 20](#)

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP **Número 27**: viernes, 6 de Marzo de 2020

BOP Número 28: lunes, 9 de Marzo de 2020

**Molinicos**

Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [Pág. 15](#)

“La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen, del 4 % para todo tipo de obras

2.- Sobre el tipo determinado en el artículo anterior se establecen las siguientes bonificaciones:

2.1.- Para todo tipo de obras, construcciones o instalaciones:

Destinadas al establecimiento o reforma de actividades económicas con generación de empleo en el municipio: 50 %.

Vinculadas al sector primario en suelo rústico: 50 %.

Destinadas a la construcción o reforma de viviendas de protección oficial: 50 %.

Por miembros acreditados de la unidad familiar residentes en Molinicos:

- Seis o más: 50 %.

- Cinco: 25 %.

- Menos de cinco: 0 %.

2.2.- Para obras e instalaciones de nueva planta:

Base imponible < 50.000 €: 50 %.

50.000 € ≤ base imponible < 100.000 €: 25 %.

Base imponible ≥ 100.000 €: 0 %.

2.3.- Para actuaciones comunicadas, obras menores, reformas, rehabilitaciones y, en general obras e instalaciones en edificios:

Valor catastral < 10.000 €: 50 %.

10.000 € ≤ valor catastral < 25.000 €: 25 %.

Valor catastral ≥ 25.000 €: 0 %.

2.4.- Para obras de arreglo de fachadas, previa solicitud del interesado y con informe favorable de los servicios técnicos municipales: 50 %.

2.5.- Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, incluidas las obras exigidas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de la Ordenanza municipal de edificación y del ornato público, la limpieza y acabado de fachadas, y el decoro y protección del entorno rural de Molinicos.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.- Estas bonificaciones no son acumulativas, pudiendo optar el solicitante que considere tener derecho a varias, por la que más beneficiosa le resulte.



**2020 03 10**

página nº 2

**URB. AB. N° 169**

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

**Anexo**

Cuadro de índices y módulos aplicables a efectos del cálculo de la base imponible provisional a efectos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (presupuesto de referencia).

Módulo básico de ejecución material: 400,00 €/m2.

Vivienda colectiva en manzana cerrada: 400,00 €/m2.

Vivienda colectiva en bloque abierto: 425,00 €/m2.

Vivienda unifamiliar:

- En hilera o manzana cerrada: 450,00 €/m2.

- Aislada o pareada: 500,00 €/m2.

Otros usos en edificio de vivienda colectiva o unifamiliar (garajes, trasteros, porches, almacenes, salas de máquinas y similares): 225,00 €/m2.

Locales comerciales en bruto: 225,00 €/m2.

Oficinas:

- En edificio de viviendas: 525,00 €/m2.

- En edificio exclusivo: 600,00 €/m2.

- En edificio industrial: 400,00 €/m2.

- Naves industriales: 225,00 €/m2.

- Naves agrícolas: 175,00 €/m2.

Canteras y explotaciones mineras: 5,00 €/m3.

Vertederos y depósitos: 3,00 €/m3.

Instalaciones solares fotovoltaicas: 5.000,00 €/kilovatio nominal.

Parques eólicos: 1.500,00 €/kilovatio nominal.

Vallados:

- Simple torsión y similares: 6,00 €/metro lineal.

- Con fábrica ≤ 1 metro de altura: 25,00 €/metro lineal.

- Con fábrica > 1 metro de altura: 40,00 €/metro lineal.

Cualquier otra tipología o uso no contemplado se asimilará a una de estas y en caso de no ser posible, se calculará aplicando al módulo básico de ejecución material los últimos coeficientes de uso publicados por el **Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha**.

BOP Número 28: lunes, 9 de Marzo de 2020

**Pétrola**

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020 y plantilla de personal

[Pág. 21](#)

**ESTADO DE GASTOS (€)**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Gastos de personal	202.400,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	210.100,00
Capítulo 3: Gastos financieros	500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	253.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones reales	86.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	3.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total:	755.000,00

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

○ **INFORMACION DEL 2 AL 10 DE MARZO DE 2020**

**INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA**

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 42 del Lunes, 2 de marzo de 2020

**Ayuntamiento de Yeste (Albacete)**

[Anuncio de 19/02/2020](#), del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), sobre información pública del proyecto de reparcelación del sector del Pinico.



**2020 03 10**

página nº 3

**URB. AB. N° 169**

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

[NID 2020/1459]

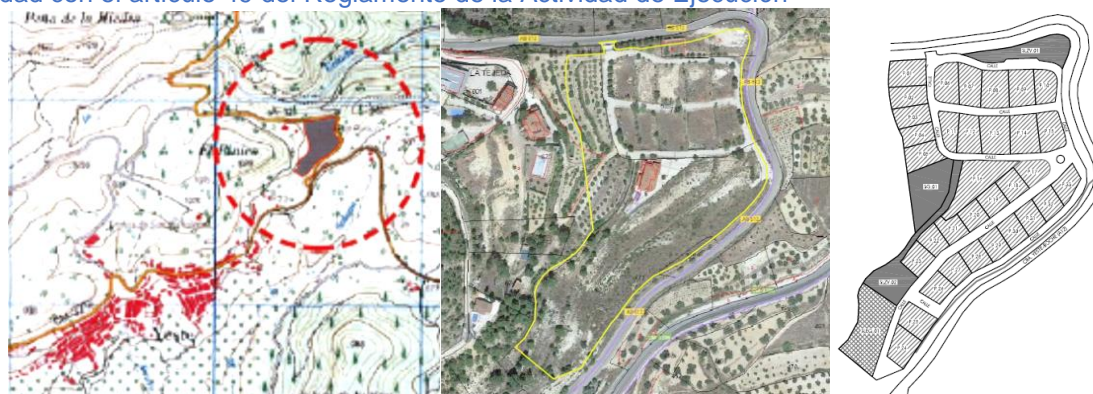
6189

217 KB [\[Ver detalle\]](#)

“Información pública, por plazo de un mes, el proyecto de reparcelación del Sector del Pinico, presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Pinico”, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 58.1.2ª del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yeste.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del trámite de audiencia.

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza de la operación reparcelatoria de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Actividad de Ejecución



El planeamiento municipal vigente en Yeste son las Normas Subsidiarias de Ordenación Municipal (NN.SS.), aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo por resolución de fecha 28-05-1981.

Esta reparcelación se realiza como parte de los trabajos necesarios para el desarrollo del programa urbanizador que afecta a los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación “El Pinico” AR1, incluidos como suelo urbanizable por la modificación puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias, aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete con fecha 23 de diciembre del 2016.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 43 del Martes, 3 de marzo de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 44 del Miércoles, 4 de marzo de 2020

[Montes. Resolución de 19/02/2020](#), de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se aprueba la ocupación temporal de 0,0242 ha en el monte de utilidad pública número 121 denominado Pinar de Villatoya, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Villatoya provincia de Albacete, para la regularización de una edificación que alberga aparataje de TDT y su acometida eléctrica en la parcela 70 del polígono 3 de dicho término municipal. ID 1848.

[NID 2020/1772]

6335

296 KB [\[Ver detalle\]](#)



Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)  
Polígono 3 Parcela 70 RAYA DE CASAS DE VES. 02215 VILLATOYA (ALBACETE)

S 1.447.005 m<sup>2</sup>

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 44 del Miércoles, 4 de marzo de 2020

**Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete)**

[Anuncio de 11/02/2020](#), del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), sobre información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de una nave agrícola de 116,58 m<sup>2</sup> en las parcelas 409 y 411, del polígono 12, de este término municipal.

[NID 2020/1182]

6463

217 KB [\[Ver detalle\]](#)





2020 03 10

página nº 4

URB. AB. N° 169

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza



Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 45 del Jueves, 5 de marzo de 2020

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

[Resolución de 24/02/2020](#), de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto simplificado, para las obras para demolición edificio A, adaptación edificio B y construcción de pista polideportiva en el CEIP San Agustín (2ª fase) de Casas Ibáñez (Albacete), inversión cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020.

[NID 2020/1803]

6575

282 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 45 del Jueves, 5 de marzo de 2020

**Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete)**

[Anuncio de 26/02/2020](#), del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete), sobre información pública de procedimiento de evaluación de impacto ambiental para ampliación de actividad de explotación avícola de pollos de engorde de 30.000 a 60.000 unidades, con emplazamiento en parcela 15 del polígono 2.

[NID 2020/1737]

6581

215 KB [\[Ver detalle\]](#)



Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 46 del Viernes, 6 de marzo de 2020

**Consejería de Desarrollo Sostenible**

[Medio Ambiente. Corrección de errores de la Resolución de 13/12/2019](#), de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto denominado: Proyecto de adecuación de una nave existente a instalaciones de almazara y construcción de depósito de efluente líquido (expediente PRO-SC-18-0664), situado en el término municipal de Ontur (Albacete), cuya promotora es Olivares del Altiplano, SL. [2020/326].

[NID 2020/1848]

6601

252 KB [\[Ver detalle\]](#)

“Donde dice:

“La adecuación de nave existente a instalaciones de almazara se ubicará en la parcela 12 del polígono 9 del término municipal de Ontur (Albacete).

Debe decir:

“La adecuación de nave existente a instalaciones de almazara se ubicará en la **parcela 9 del polígono 12** de término municipal de Ontur (Albacete).

No aparecen datos en el catastro de los datos indicados

Superficie de la parcela: **4.038 m<sup>2</sup>**



**2020 03 10**

página nº 5

**URB. AB. N° 169**

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Parcela inferior a una hectárea

#### 4.5. Protección urbanística del suelo.

El proyecto y actividad pretendidos deberán ser compatibles con los usos permitidos en la clase de suelo donde se quieren desarrollar, según el Planeamiento Urbanístico vigente en el municipio de Ontur (Albacete) y la normativa urbanística. A este respecto, el Ayuntamiento de Ontur (Albacete) podrá incorporar los condicionados adicionales que considere oportunos en el otorgamiento de la licencia de actividad correspondiente.

El proyecto respetará las distancias de retranqueo a caminos para construcciones y edificaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004 de 27 de julio). Según éste, y en tanto no exista cualquier otra indicación al respecto en la normativa urbanística municipal, las obras deberán retranquearse, como mínimo, cinco metros a linderos y quince metros al eje de caminos o vías de acceso.

Del mismo modo, la instalación estará a lo dispuesto en la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en relación a las distancias de protección y autorizaciones pertinentes.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 46 del Viernes, 6 de marzo de 2020

#### **Consejería de Desarrollo Sostenible**

**[Medio Ambiente. Resolución de 24/02/2020](#)**, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Instalación cerca eléctrica, paraje Los Puercos, parcela 56 del polígono 3, del término municipal de El Bonillo (Albacete) (expediente PRO-AB-19-1153), cuya promotora es Agropecuaria Rosamon SA.

[NID 2020/1836]

6610

482 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 47 del Lunes, 9 de marzo de 2020

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 48 del Martes, 10 de marzo de 2020

---